



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades



Honorable Consejo Directivo

Sesión Ordinaria

24 de agosto de 2009

ACTA N° 83

Honorable Consejo Directivo

**Sesión Ordinaria
24 de agosto de 2009**

Acta N° 83

**Presidencia de la Sra. Decana Dra. Gloria Edelstein
Secretaría de Coord. General, Dr. Luis Salvatico**

Consejeros Presentes:

**Agüero, Gustavo
Arévalo, Jessica
Barraza, José
Bianco, Marcelo
Cervi, Valentina
Corona Martínez, Cecilia
García, Adriana
Giménez, Gustavo
Leiva, Esteban
Mendizábal, Lilian
Musitano, Adriana
Musso, Javier
Philp, Marta
Reche, Federico
Saiz, Sergio
San Nicolás, Norma
Vanella, Liliana
Villagra Diez, Pedro**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
SESION ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2009
ACTA N° 83

Con la presencia de los Consejeros: Agüero Gustavo, Arévalo Jessica, Barraza José, Bianco Marcelo, Cervi Valentina, Corona Martínez Cecilia, García Adriana, Giménez Gustavo, Leiva Esteban, Mendizábal Lilian, Musitano Adriana, Musso Javier, Philp Marta, Reche Federico, Saiz Sergio, San Nicolás Norma, Vanella Liliana, Villagra Diez Pedro.
Preside la Sra. Decana, Dra. Gloria Edelstein
Sra. Vicedecana, Mgter. Silvia Ávila
Secretaría del Dr. Luis Salvatico

Sra. Presidente (Edelstein): Vamos a dar por iniciada la sesión y ponemos a consideración el acta de la sesión anterior. 13.54 hs.

Sr. Secretario (Salvatico): El consejero Musso solicita el tratamiento sobre tablas respecto a la convocatoria a una marcha en contra del Golpe de Estado en Honduras.

-Se pone en consideración

-Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Salvatico): Desde Secretaría de Coordinación queremos pedir el tratamiento sobre tablas de los siguientes asuntos entrados que tienen despacho y han sido producidos durante la mañana de hoy. El 74, 76, 80, 81, 83, 85...

Consejero Reche: Perdón, el asunto n° 80 es referido a la designación interina del profesor Pedraza en un cargo de dedicación semi exclusiva en la cátedra de Folklore Musical Argentino, si no entendí mal, por lo que veíamos esta mañana, había una serie de errores en la selección. Referida a la forma de participación de los egresados y los estudiantes. No sé si hubo alguna novedad, pero lo que habíamos acordado con los consejeros era enviarlo a la Escuela y al Departamento nuevamente, para que eso sea modificado de manera que esté correctamente planteado en términos reglamentarios y que ingresara para la sesión que viene.

Consejera Musitano: Lo que pasa es que cuando vos te fuiste Luis presentó el problema de los estudiantes. Que no iban a poder cursar esa materia y que no modificaba el cambio, la no participación plena de estudiantes y egresados, pero se perjudicaba en la diagramación. Habíamos acordado con el Secretario que él iba a mandar un llamado de atención a la Escuela y específicamente al Departamento, para que hicieran cumplir la ordenanza 0108 y que además se iba a encargar de notificar a todos los departamentos y escuelas que se cumpliera la resolución y que no se afectara la participación de en función del reglamento de concurso.

Consejero Reche: Mi única objeción tiene que ver con, en el marco de estar discutiendo la participación de los estudiantes y los egresados en los tribunales de concurso como miembros plenos, convalidar procedimientos donde lo que está reglamentado no se cumple, me parece que es poco productivo.

Consejera Vanella: Podríamos autorizar a la señora decana a hacer una resolución ad referendum

Consejero Saiz: Yo iba a solicitar en ese mismo sentido, que vuelva a la Escuela, que se modifique el problema procedimental que ha ocurrido. Tiene que ver con la nominación de los miembros de la comisión evaluadora, y solicitar a la señora decana que ni bien esté esa corrección realice una resolución ad referendum.

Sr. Secretario (Salvatico): Por último, que se ingrese como asunto 96, Fuera del Orden, el referido a la impugnación del cargo de Historia de América 1, que si bien tenía despacho firmado de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, desde Secretaría de Coordinación, lo que se hizo fue precisar el despacho de comisión de manera tal que fuera lo más preciso posible en cuanto a los vistos y considerandos. Que debemos serlo porque lo que estamos haciendo es rectificar una resolución que ya tomó este cuerpo referida a las designaciones de dos profesores.

Consejero Reche: Me parece que ha sido un tema que hemos discutido en algunos consejos ya, me parece que sería inoportuno incorporarlo de esta manera. Si todos recuerdan, luego de la impugnación de la profesora Constanza González Navarro, algunos consejeros, revisando nuevamente el caso, vimos que había un error en los puntajes asignados en el acta 3 y 4 del jurado y que, en función de eso le pedimos a Jurídica una opinión respecto a cómo proceder en ese caso donde hay profesores designados, donde, sobre lo que estábamos de acuerdo al menos todos los consejeros era que este punto en particular, el de los puntajes asignados de manera diferente en una acta y en otra, que modifica el resultado del concurso por otra parte. Jurídica, como podrán haber visto los que vieron el dictamen, no dice nada respecto a ese punto y sí argumenta en relación a lo que el impugnante había planteado en la impugnación a la resolución de este Consejo. Con lo que no teníamos acuerdo porque esa había sido la discusión en otro Consejo.

Me parece que sería inoportuno hacerlo con los mismos argumentos que ya no hemos acordado y no con argumentos que sí acordamos.

Yo pediría que no se incorporara ese asunto en esta sesión y que las comisiones esta semana podamos evaluar de qué manera rectificamos la resolución del Consejo que dio por aprobado el tribunal.

Consejera Vanella: En realidad, según tengo entendido, la consulta a Jurídica fue después de que se reunió la Comisión de Vigilancia. Nosotros el martes en la Comisión de Enseñanza sí lo pudimos tratar. Y fue en esa Comisión de Enseñanza en la cual se habló sobre..., dado el tiempo que viene llevando este asunto fue que consideramos la posibilidad de que pudiera ser tratado hoy en el Consejo.

Sr. Secretario (Salvatico): Justamente el proyecto de resolución que se ha producido en la Secretaría de Coordinación toma en consideración esa inquietud que se había tenido por parte de algunos consejeros. Citando las consideraciones de Jurídica y expresando los motivos que habían motivado la ratificación de la designación de la primera y la anulación del segundo y tercer lugar del orden del mérito.

(Lee el despacho):

Expte. CUDAP 0014355/2008

**Proyecto de Resolución elaborado
conjuntamente por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento**

VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se llama a concurso para cubrir dos cargos de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 0013940/2009 la postulante Constanza María GONZALEZ NAVARRO solicita se revea el acto administrativo impugnado;

Que a fs. 218, la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Comisión de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades advierten que tras una revisión exhaustiva, se ha detectado un error en la asignación de puntajes a la exposición y entrevista de la postulante Constanza M. González Navarro, dado que a foja 149 el tribunal asigna 35% (sobre 40%) a la exposición y 16% (sobre 20%) a la entrevista; pero que al momento de computar dichos porcentajes, a fs. 152, el Tribunal consigna 35% y 15% respectivamente, error que cambiaría el orden de mérito propuesto por el propio Tribunal.-

Que por indicación de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza del H. Consejo Directivo (fs. 218) las actuaciones indicadas fueron giradas nuevamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos donde dicha Dirección elabora el Dictamen N° 42796 de fecha 24 de julio de 2009 el cual expresa entre otros conceptos:

En consecuencia, debo señalar, una vez más, que el dictamen, su ampliación y por lo tanto la Res. H.C.D. 131/09 se apartan de las disposiciones reglamentarias de la Unidad Académica de origen como de la Ordenanza H.C.S. 8/86 solamente con relación a la determinación del segundo lugar en el orden de mérito.-

[Y] soy de opinión que correspondería la designación de la que resultó primera en el orden de mérito y declarar la nulidad del resto del concurso por aplicación de la Res. H.C.S. 463/2000 que dispone que en los supuestos en que resulte académicamente indiscutible la procedencia de designar a quien fue propuesto por el Jurado, y se discutan las ubicaciones inferiores, se proceda a la designación que corresponda y se declare la nulidad del resto del concurso.-

Que previo a haber advertido el error en la asignación de puntaje mencionado *up supra* (con fecha 6 de abril de 2009) este cuerpo dictó la Res. 131/09 designando por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Dra. Sonia Tell y a la Meter. Elida Tedesco como Profesoras Asistentes con dedicación simple en la cátedra “Historia de América I” de la Escuela de Historia;

Que la Res. N° 463/2000 del H. Consejo Superior, interpretando la Ordenanza 8/86, autoriza a la designación parcial de los cargos resulten académicamente indiscutibles y se declaración de nulidad del resto del concurso.

El Honorable Consejo Directivo Resuelve:

ARTICULO 1º. Ratificar la designación de la Dra. Sonia Tell, legajo 43728 como Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra “Historia de América I” de la Escuela de Historia, según lo establecido en la Res. 131/09.

ARTICULO 2º. Declarar la nulidad de las actuaciones del concurso de referencia sólo en lo que se refiere al segundo y tercero lugar en el orden de mérito propuesto por el tribunal.

ARTICULO 3º. Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución N° 131/09 sólo en lo que se refiere a la designación de la Mgtr. Elida Tedesco, legajo 39970, como Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra de “Historia de América I” de la Escuela de Historia, a partir del día de la fecha.

SALA DE COMISIONES 24 de Agosto de 2009

-Se pone en consideración

-Se aprueban los tratamientos sobre tablas.

Sr. Secretario (Salvatico): El consejero Bianco solicita el tratamiento sobre tablas respecto de la asignación del 82 % móvil a los docentes y el proyecto similar para el sector no docente.

-Se pone en consideración.

-Se apruebe el tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Salvatico): *(Lee)*

Orden del Día

DESPACHOS CONJUNTOS COMISIONES DE ENSEÑANZA Y VIGILANCIA Y REGLAMENTO

1- **019223/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Folklore Musical Argentino”.

2- **0016158/09**
Escuela de Artes – Dpto. de Música – Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para la cátedra “Práctica de Dirección Orquestal”.

3- **0009897/09** Escuela de Artes – Dpto. de Plástica – Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Sistema de Representación”.

4- **0022239/09** Escuela de Ciencias de la Educación - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Práctica Docente y Residencia (Seminario Taller) – Área Psicología”.

-Se ponen en consideración desde el asunto n° 1 al n° 4 inclusive.

-Se aprueban en bloque.

5- **0016894/09**
y anexos Escuela de Bibliotecología – Dejar sin efecto el llamado a selección de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra Inglés Técnico II con carga anexa en Inglés Técnico III. Disponer que la Esc. De Bibliotecología arbitre de forma urgente una solución al dictado de las asignaturas antes mencionadas.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba.

6- **0024625/09** Consejera Estudiantil – Almada- Eleva propuesta de resolución referida a cobro de aranceles.

Sr. Secretario (Salvatico): *(Lee despacho)*

VISTO:

El proyecto presentado por la Sec. General del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades (Exp/UNC: 0024625/2009), del 31 de julio de 2009;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, en particular en lo referente a las atribuciones del Honorable Consejo Superior;

La Res. HCS N° 207/89, que autoriza a los Consejos Directivos de Facultad “a establecer tasas retributivas de servicios por compensación de gastos”;

La Res. HCD N° 112/99, Res. HCD N° 500/02; Res. HCD N° 206/04, así como la Ord. HCD N° 1/05, por medio de las cuales este cuerpo, en ejercicio de las atribuciones delegadas, fija tasas por contraprestación de diferentes servicios;

La Res. HCD N° 106/02, por medio de la cual este cuerpo adhirió a una iniciativa presentada ante el HCS, “referida a implementar criterios y mecanismos para eximir a los estudiantes y egresados de esta casa del pago de aranceles y/o tasas por trámites de todas las oficinas de la Universidad de Córdoba.”;

La Res. HCD N° 372/08, que en su cuerpo resolutivo disponía: “eximir a todos los estudiantes de grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades del pago de tasas y/o aranceles por compensación de gastos de servicios para la realización de cualquier trámite administrativo en el ámbito de esta Facultad”;

El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 40750, obrante en Expte. 12/08/41799;

Los diversos informes elevados a este cuerpo por la Secretaría de Administración de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNC, en su Art. 15° inc. 17, establece que corresponde al Consejo Superior “fijar aranceles, derechos o tasas a percibirse como retribución de los servicios que preste la Universidad”;

Que dicha atribución fue expresamente delegada en los Consejos Directivos de Facultad por medio de la Res. HCS N° 207/89 citada, la que en su Art. 1° enuncia: “autorizar a los consejos directivos de las facultades y dependencias de esta Universidad a **establecer** tasas retributivas de servicios por compensación de gastos, las que serán administradas en base a lo establecido en la Ord. HCS 4/89”, referida a los procedimientos administrativos que reglan la percepción y administración de los recursos propios y tasas al interior de esta Universidad;

Que el HCD de la FFyH, en ejercicio de las facultades delegadas, estableció por medio de diferentes resoluciones tasas por contraprestación de servicios brindados por diversas áreas y dependencias de nuestra Facultad: aranceles de la Biblioteca Central (Res. HCD 112/99); montos a ser percibidos por el Museo de Antropología (Res. HCD 500/02); tasas a ser percibidas por el Centro de Documentación Audiovisual (Res. HCD 206/04); tasas vinculadas a las carreras de doctorado con las que cuenta esta casa (Ord. HCD 1/05); entre otras;

Que el Dictamen citado más arriba, omitiendo toda referencia a la reglamentación existente, sólo señalaba, conforme a derecho, que nadie puede hacer uso de facultades que no estén explícitamente establecidas en la norma;

Que, en este marco, la competencia del HCD para resolver sobre la cuestión que hace a la presente es inobjetable, en la medida en que toda competencia surge como atribución propia o como atribución delegada expresamente, siendo este último el caso que nos ocupa, según se desprende de la normativa vigente previamente mencionada;

Que, conforme a derecho y según un principio básico, quien tiene la facultad de “establecer” tiene, asimismo, la de “no establecer”, al tiempo que quien tiene la atribución de “aprobar” tiene, en consecuencia, la de “no aprobar”;

Que en los considerandos de la Res. HCD N° 372/08 este mismo cuerpo sostuvo, respecto de las tasas y aranceles en cuestión al interior de dicha resolución:

“Que no existen fundamentos económicos ni académicos para el cobro de tasas y aranceles, ya que estos representan meros trámites administrativos;

Que para su realización la Facultad no se ve obligada a efectuar erogación alguna;

Que estos son en la actualidad parte de los recursos sobre los que se asienta el presupuesto de la Facultad, en un mínimo porcentaje;

Que bajo ninguna circunstancia es concebible sostener los gastos de funcionamiento de una institución pública y estatal, con el aporte de sus miembros;

Que la aplicación de aranceles o tasas es contraria a lo expresado por los Estatutos Universitarios en su Artículo 82, que expresa: ‘El ingreso, como así también el desarrollo posterior de la enseñanza, serán completamente gratuitos. Serán de aplicación los principios constitucionales de gratuidad y equidad’;

Que de la misma manera, dichos aranceles se oponen a lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Constitución Nacional;”

Que el alcance del principio constitucional de gratuidad de la enseñanza superior importa tanto la imposibilidad de establecer cualquier tipo de tasa, arancel o contribución para el acceso a la educación, cuanto la garantía de proveer la acreditación correspondiente así como cualquier medio necesario para el correcto desempeño académico, sin que ello pueda dar lugar a ningún tipo de contraprestación;

Que en la actualidad existen diferentes tasas que han sido fijadas por el Decanato y el HCD de nuestra Facultad, en ejercicio de sus atribuciones delegadas y conforme a su poder jurisdiccional, que son percibidas sin que exista ningún servicio que las funde, encontrándose establecidas en base a meros actos o trámites administrativos;

Que entendemos que la presente se inscribe dentro de los compromisos asumidos por la actual conducción de nuestra Universidad, al expresar en su plataforma “Cambio Universitario. Propuestas Programáticas. 2007-2010”:

“proponemos desligar la generación de recursos propios de las tasas y aranceles que pesan sobre los trámites administrativos de los estudiantes, como así también sobre los egresados”;

Las comisiones de Presupuesto y Vigilancia y Reglamento os aconsejan:

Artículo 1°: Establecer que en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades no se cobrarán tasas ni aranceles por compensación de gastos de servicios para la realización de trámites administrativos a los miembros de esta unidad académica.

Artículo 2°: Dejar sin efecto, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo precedente, la reglamentación referida al establecimiento de las tasas y aranceles que, según nómina obrante a fs. 4/5, se detallan a continuación:

- CERTIFICADO ANALÍTICO
- CERTIFICADO EXÁMEN
- LIBRETA TRABAJOS PRÁCTICOS
- LEGALIZACIONES FFYH
- PASE DE FACULTAD
- LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y AUTENTIFICACIONES
- CERTIFICADO FINAL DE CARRERA

- CERTIFICADO NO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE
- RECURSOS PROPIOS DECANATO: TRÁMITE MESA DE ENTRADAS
- CERTIFICADO REGULAR

Artículo 3º: Protocolícese y comuníquese.

En Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2009

Consejero Saiz: Esta discusión tiene una historia en este cuerpo. Ha sido abordada y ampliamente debatida ya hace más de un año. En esa ocasión y hasta la fecha, al menos en los debates que tuvieron lugar en ese momento. Inclusive los que hemos llevado adelante durante el transcurso de este año, entendemos no forzando el resultado de esos intercambios, sería un acuerdo profundo y convencido acerca de la cuestión de fondo. Esto es, por una parte, la necesidad de establecer y amplificar los espacios de gratuidad existentes al interior de nuestra Universidad. Por la otra, entender que hay ciertas disposiciones vigentes y ciertos aranceles que en esa medida, tanto porque no representan económicamente un ingreso sustantivo, con lo cual no estaríamos alterando el funcionamiento normal de la institución, pero sobre todo, porque entendemos que sólo representan una contraprestación fundada en un servicio que no se presta. Que por otra parte, en su momento, las diferentes apreciaciones, inclusive si mal no recuerdo, hace pocas semanas el consejero Agüero en una comisión se expresaba en este mismo sentido. Y concretamente, renovando el punto central de disenso, como pregunta y como inquietud, no adelantando opiniones en este momento, sobre la facultad o no del HCD para poder emitir opinión y disponer al respecto. Ese fue un amplio tema debatido el año pasado. Nuevamente este año cuando lo trabajamos en la comisión se reflejó como una inquietud y en esa medida, si nosotras podíamos dar cuenta de que con eso, no solamente no atentábamos el normal funcionamiento de la institución, sino que ante todo podíamos garantizar una resolución en este mismo sentido, en ejercicio de atribuciones que nos eran propias, que no había mayores inconvenientes.

Puntualmente el despacho refiere a dos elementos centrales en su línea argumentativa. Uno tiene que ver con la fundamentación jurídica. Esto es poder demostrar cabalmente, de acuerdo a derecho y de acuerdo a la legislación vigente dentro de nuestra Universidad, que efectivamente es una atribución del HCD por delegación expresa del Consejo Superior, el poder establecer tasas y aranceles en el marco jurisdiccional propio, esto es en el ámbito de la Facultad de Filosofía; y en segundo término y más allá de lo jurídico, que es una de las líneas argumentales, hay una discusión que es eminentemente política y que está vinculada a lo que entendemos por gratuidad, al sentido que le otorgamos a lo público y, concretamente, al desarrollo de la gratuidad al interior de una Universidad pública y gratuita.

En ese marco, la parte resolutive del despacho hace referencia exclusivamente a aquellas tasas codificadas bajo el número 602 si no me equivoco. Son todas tasas que refieren a trámites meramente administrativos. En esa nómina existen otras tasas. Hay un convenio que reúne el conjunto de tasas que se cobran en el ámbito de nuestra Facultad. Existen otras referidas a ciertas dependencias. Por ejemplo el centro de Documentación Audiovisual y Archivo Fílmico, la Biblioteca, los posgrados, los postítulos, etc. Tasas que no son abordadas directamente por la resolución, en la medida en que entendemos que eso merece un debate específico a cada uno de esos ámbitos. Puntualmente por ejemplo, ya lo hemos expresado en otro momento, las tasas que hoy percibe el CDA deben ser revisadas, actualizadas, deben ser segmentadas en función de diversos criterios que atiendan a que los intereses privados no terminen lucrando con la gratuidad de la Universidad Pública. Insisto, aquellos ámbitos que hacen a dependencias o instancias específicas de la formación académica que lleva adelante la Facultad con diferentes líneas de trabajo o acción, no han sido abordadas por resolución, exclusivamente se refiere a las tasas por meros trámites administrativos.

Como última acotación, algunos elementos que tienen que ver con la discusión presupuestaria. El año pasado cuando esa discusión tuvo lugar en este cuerpo, la información disponible hasta

ese momento refería a la previsión presupuestaria para 2007. Se preveía que en conceptos de tasas la Facultad iba a recabar alrededor de 15 mil pesos. En ese momento fueron públicas o semi públicas las manifestaciones en el marco de las comisiones que abordaron este problema y las manifestaciones del Secretario de Administración respecto a que verdaderamente no era un monto sustantivo ni afectaba ninguna de las actividades para el desarrollo normal de la institución. No sólo eso, sino que inclusive poner en práctica y en funcionamiento el aparato administrativo que implicaba llegar a cobrar estas tasas muchas veces hasta excedía el costo a lo que efectivamente se recaudaba.

El año pasado cuando esta discusión tuvo lugar, la única información con la que contábamos era esa. Al día de la fecha contamos con dos informes que no están desagregados en ejecuciones, todavía no contamos con un informe de ejecución presupuestaria 2008, pero sí la previsión 2008 que ya se encuentra presentada, como la 2009, preveía, y en concepto de tasas globales la Facultad estimaba recaudar alrededor de unos 30 mil pesos. Esa es la información con la que contamos. Respecto a la aplicación específica de los fondos, fue bastante claro el Secretario de Administración en la reunión que tuvimos hace más o menos dos meses, respecto a que la forma en que se organiza la contabilidad en nuestra Facultad permite discriminar las fuentes, los conceptos bajo los que se generan los ingresos, pero es muy difícil estipular los conceptos de aplicación. Concretamente él nos comentaba que por la forma en que se lleva adelante el trámite administrativo y el registro se puede saber en términos generales, por ejemplo en concepto de tasas, cuánto ha ingresado, imposible de saber a qué específicamente se han destinado esos recursos. Por ende tampoco tenemos cabal conocimiento de esa previsión de pesos para 2007 y las de 30 mil pesos para 2008 y 2009, efectivamente, a qué aplicaciones han sido realizadas y tener una noción mucho más clara de qué actividad estaríamos perjudicando concretamente. Lo que sí, en términos generales, en palabras del Secretario, esto no atenta al normal funcionamiento de la Facultad, en la medida en que es una masa de recursos ínfima.

Entendemos, tal como señalaba la gestión actual de nuestra Universidad, un compromiso y una vocación en el sentido de lo que está dispuesto en el despacho. En parte compartimos ese compromiso y esa vocación. Puntualmente creemos que una iniciativa de ese tipo no debiera generar mayores discusiones en esos términos y fundamentalmente recalcar que tanto como en aquella oportunidad, hace más de un año, cuando se empezó a discutir esto, como cuando se lo volvió a abordar en las comisiones, hay un pleno acuerdo en que no se trata de una discusión presupuestaria por la magnitud de los recursos, no se trata de una discusión ni de fondo ni de forma, porque hemos salvado las inquietudes que teníamos a ese respecto, que en última instancia lo que estamos tomando como decisión, si bien amplía los espacios de gratuidad en el interior de la Universidad, tampoco con esto hacemos una Universidad Pública de un día para el otro. Pero sí que el contenido más profundo que tiene esta resolución, que en ese marco lo proponemos como despacho. Entendemos que es un gesto, que debe ser institucional en el marco de la procura por una Universidad pública, gratuita, masiva, de calidad científica y emancipadora.

Consejera Vanella: Respecto a lo que señalaba el consejero Saiz, yo solicitaría que volviera a leerse la resolución. No los vistos y considerandos, respecto de que la eliminación de las tasas no afecte las actividades sustantivas de enseñanza en el nivel de grado. Pediría yo que se especifique. Porque en el nivel de posgrado dependemos mucho de los aranceles. Me parece que hay un artículo que dice algo así como, desligar la generación de... algo así como “de todos los alumnos”. Me parece que debería especificarse que son los alumnos de grado.

Lo otro tiene que ver con el listado puntual de los certificados que se están enumerando. Particularmente en el caso de la libreta de trabajos prácticos que no depende de la Facultad, sino que depende del Rectorado. También me parece que debería quitarse lo de “certificados no especificados”. Me parece importante tener la lista puntual, sí me parece importante cuidar el no avanzar en nuestras atribuciones respecto de lo que significan las instituciones de la Universidad. En este caso el Consejo Superior, o las otras facultades, o en instancias del Rectorado. Y el otro aspecto que tiene que ver con que nosotros tenemos tasas retributivas por compensación de gastos en relación a otros espacios como son los centros. Tanto el Cepia, como el Museo, como el CDA, etc.

Consejero Saiz: *(relee el articulado)*

Consejero Reche: Para poder responder a lo que plantea Vanella, quiero hacer unas aclaraciones de la parte resolutive del despacho. El artículo primero, funda un principio de legislación. Hay establecido un criterio de aplicación particular. Está delimitada la jurisdicción, y en el artículo segundo se da la explicación específica para lo ya legislado en el ámbito de la Facultad. En ese sentido, me parece que el primero es claro en términos de legislación. Establecer que en esta Facultad, en el marco jurisdiccional que nos compete, nosotros como Consejo Directivo disponemos que no se cobrarán tasas ni aranceles por la realización de ningún trámite administrativo. Este es el criterio que hemos discutido hace un tiempo, el año pasado, sobre el que estamos de acuerdo. Son sólo aquellos aranceles que estén referidos a trámites administrativos, no a servicios que preste alguna dependencia de la Facultad, o que tengan que ver con el cobro de cursos. Esto no incluye nada que esté referido a los servicios que presta el CDA, las tasas que se cobran en el Museo de Antropología, el cobro de cursos de Posgrado, de Extensión, de Postítulo, etc. ninguna de todas esas cosas está incluida en este criterio.

En este sentido me parece que el objetivo del segundo artículo era establecer con claridad cuáles son las tasas que a partir del momento de aprobación de esta resolución, quedan sin efecto.

Voy a explicar la nómina para aclarar las dudas que surgían recién. Quiero decir que lo que se cita ahí es una nómina que obra en fojas 4 y 5 del expediente, que fueron incorporadas al expediente por nosotros, a partir de un pedido que le realizamos al contador de la Facultad, de cuáles eran todas las tasas que la Facultad internamente cobraba. Solamente las que tienen aplicación concreta en la Facultad. De esas tasas, nosotros entendíamos que sólo éstas son las que debían ser tenidas en cuenta. El certificado analítico, de examen y de alumno regular, son algunas de las que ya hemos hablado y me parece que son claras porque todos conocemos a lo que refieren. El de alumno regular y el de examen pueden hacerse gratuitamente, pero en realidad hay una disposición que establece que eso debe ser cobrado por medio de una tasa.

La libreta de trabajos prácticos es un arancel de un peso, que en esta Facultad no se cobra más, pero existe una tasa que está desde el año 89, por la que el estudiante debería pagar en el momento de completar los datos y poner en vigencia su libreta, que no se cobra tampoco. Legalizaciones, pases de facultad, legalización de programas y autenticaciones, certificado final de carrera, etc. son claros. El otro sobre el que había dudas es el que figura como certificado no especificado anteriormente y el que figura como recursos propios de decanato: trámites en mesa de entradas. En los dos casos son trámites que no se cobran más de hecho, pero que están avalados por una resolución que constaba en el expediente. Una se refiere a que cualquier persona que inicia un expediente en esta Facultad, debería para una tasa que debe presentarse en Mesa de Entrada, para que sea iniciado. El certificado no especificado anteriormente, nosotros lo consultamos con el contador de la Facultad porque también nos pareció extraño. El año pasado, bajo la gestión de Aguiar, lo que se hizo fue sistematizar cuáles eran todas las tasas que cobraba la Facultad, poder ordenarlas y darles un código a todas ellas. Que es con el código nuevo con el que las pagamos en la Caja y que son las que figuran en el anexo de fojas 4 y 5 del expediente. En ese momento hubo una tasa que no se sabía qué era, pero que todavía estaba estipulada y se debía cobrar, que estaba referida a recursos propios del decanato que debían pagar los estudiantes, y que lo que hicieron fue ponerle un nombre que básicamente no dice nada.

Me parece que en realidad, muchas de estas tasas en la actualidad no se están cobrando, pero que están dispuestas y esto limpiaría ese listado y dejaría sólo en vigencia aquellas tasas que efectivamente se cobran y de las cuales, ninguna sea trámite administrativo.

Consejero Agüero: Creo que cuando empezamos a discutir este tema, ya hace más de un año creo, ni siquiera entramos en la discusión de fondo, porque no tenía demasiado sentido. Lo único en lo que prestamos atención, eran las cuestiones de forma. Yo creo que en general, todo lo que hemos invertido en este Consejo sobre este tema, se está tornando un tanto ridículo.

Porque legislar sobre cuestiones que ni siquiera se están cobrando, según lo que hacían mención, tampoco había una forma muy fina de determinar qué porcentaje de todo eso..., sabíamos que parte de eso va a becas, bueno... era muy difícil saber cómo se distribuía eso. Es una lástima que no tengamos incorporado al expediente la resolución del cuerpo al que estamos haciendo referencia. Para poder ver qué se había hecho y sobre qué puntos estamos dejando sin efecto. Lo que particularmente a mí me parecía, y lo comenté con algunos consejeros, es que yo no estaría tan de acuerdo en algunos de los considerandos. En la forma en que se ha interpretado parte de la plataforma de Cambio Universitario. Hay una hermenéutica un poco forzada y creo que no es necesario. Estamos de acuerdo en que es un tema irrelevante, aún más, considerando que la mayoría de estas tasas no se cobran. Me parece que estamos invirtiendo demasiado tiempo y creo que lo que nos frenó el año pasado fue que Jurídica cuando la consultamos nos dio una opinión en contra, desfavorable. Creo que lo único que quedaba era una cuestión de formas. Me parece que esto no afecta en lo más mínimo a la ecuación pública. Me parece que esto es, a mi juicio, absolutamente irrelevante. No creo que el que se ponga de un lado o del otro de las tasas, vaya a estar a favor o en contra de la educación pública. Reducir el tema de la enseñanza pública y gratuita a esto es perder de vista, no el bosque, sino varios bosques.

Si tenemos la potestad de hacerlo, si la Asesoría Jurídica habilita a este cuerpo, bueno, queda a nuestra voluntad. Pero hasta ahí llegamos el año pasado.

Consejera Musitano: Con respecto al debate político, de fondo, que nos toca, más que esta cuestión de las tasas, la pregunta que nos tenemos que hacer como Consejo, es cómo ampliar los espacios de gratuidad. Creo que en los considerandos de la resolución, también tiene que incluirse cómo la lista Proyección ha tenido una larga trayectoria respecto a ampliar los espacios de gratuidad. Y que esto tiene que ser dicho de una manera clara, porque también aprobamos que fuera absolutamente voluntaria la contribución estudiantil. Creo que en los considerandos también tienen que estar incluidas las maneras de ampliar los espacios de gratuidad que la lista ha hecho.

Consejera Corona Martínez: Propongo una moción de orden para que se vote.

-Se aprueba la moción de orden.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la salvedad de que se quitará el último considerando y con la abstención del consejero Villagra Diez.

7- **0024622/09** Consejeros Estudiantiles - Cervi-Cid – Solicitan derogación de la Ordenanza H.Consejo Superior Nro. 05/90 (Contribución Estudiantil).

Sr. Secretario (Salvatico): *(Lee despacho)*

VISTO

La propuesta presentada por los Consejeros Estudiantiles de “El Andén” sobre la solicitud de derogación de la Ord. HCS N° 5/90;
La Constitución Nacional de la República Argentina;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;
La Ley Nacional de Educación N° 26.206;
La Ley de Educación Superior N° 24.521;
Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075;
La Ordenanza HCS 5/90 que establece la contribución estudiantil en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, las diversas resoluciones intermedias y sus mecanismos de aplicación;

Las diferentes resoluciones que en la UNC, a partir del marco normativo general establecido por la Ord. HCS 5/90, han realizado diversas interpretaciones, así como modificaciones en el sentido y aplicación de la misma (Res. HCS 227/90, Ord. HCS 6/91, Ord. HCS 2/92, Res. HCS 68/95, Res. HCS 435/95, Res. HCS 451/99, Res. HCS 2/02, Res. Rectoral 992/03, Ord. HCS 5/05);

Las resoluciones que distintas unidades académicas han elaborado, relativas a las formas de aplicación particular en sus respectivos marcos jurisdiccionales y los mecanismos de eximición de la contribución estudiantil (Res. Cons. Consultivo ECI 220/99; Res. HCD-FL 145/08; Res. HCD-FFyH 267/90, Res. HCD-FFyH 356/90, Res. Decanal-FFyH 614/90, Res. HCD-FFyH 648/90, Res. HCD-FFyH 318/93, Res. HCD-FFyH 290/95, Res. HCD-FFyH 29/96, Res. HCD-FFyH 129/99, Res. HCD-FFyH 207/03, Res. HCD-FFyH 270/03, Res. HCD-FFyH 252/04, Res. HCD-FFyH 610/04);

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 14^a de la Constitución Nacional establece los principios de igualdad y de gratuidad en el ámbito de la educación pública;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba explicita en su Artº 82: *“El ingreso, como así también el desarrollo posterior de la enseñanza, serán **completamente gratuitos**. Serán de aplicación los principios constitucionales de gratuidad y equidad.”*

Que los citados principios constitucionales de gratuidad y equidad deben ser interpretados, en el ámbito de lo público, como el deber indelegable del Estado -e insustituible por otra fuente- de garantizar la igualdad de oportunidades mediante el financiamiento genuino;

Que dichos principios son reafirmados por el Art. 4º de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, explicitando la misma (en su Art. 12º) la responsabilidad del Estado Nacional de garantizar el financiamiento de la educación pública en todos sus niveles al expresar:

*“El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y **financiación** del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. **El Estado Nacional crea y financia las Universidades Nacionales.**”*

Que incluso sobre estos principios se insiste en la Ley de Educación Superior N° 24.521, al establecer en su Art. 4º inc. e) que son “objetivos de la educación superior”: “profundizar los procesos de democratización en la educación superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades”;

Que por medio de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, el Estado se encuentra comprometido a destinar al menos los recursos equivalentes al 6% del PBI Nacional para el ejercicio 2010 al financiamiento del Sistema Educativo Nacional;

Que ante el incumplimiento reiterado y sostenido del Estado de dichos compromisos asumidos e indelegables, la UNC en su Ord. HCS 5/90 ya señalaba en su único *Visto* “las severas restricciones presupuestarias impuestas por el Estado Nacional”;

Que ante dicha situación y mediante la sola justificación de su único *Considerando* la misma normativa expresaba “la necesidad de tomar disposiciones urgentes para mantener la actividad universitaria”;

Que bajo ningún concepto puede admitirse que la respuesta de nuestra Universidad ante dicha situación haya sido y siga siendo la generación de recursos propios, a costa de los derechos irrenunciables y las necesidades urgentes de sus propios estudiantes;

Que la Ord. HCS 5/90, aun cuando no estipulase la aplicación de ningún tipo de sanción u obstáculo (administrativo o de cualquier otro orden) para los estudiantes que no adscribieran *voluntariamente* a dicha contribución, significó y significa la posibilidad de que las unidades académicas implementaran e implementen mecanismos administrativos de sanción que importan una barrera sustancial para nuestro ingreso, permanencia y egreso como estudiantes universitarios;

Que las actuales autoridades de nuestra Universidad señalaban, en su plataforma de gobierno (“Cambio Universitario. Propuestas Programáticas. 2007-2010”),

“Los desiguales criterios de aplicación en las distintas unidades académicas de la Universidad respecto a las posibilidades de acceso a mecanismos de eximición del pago de la Contribución vienen generando diversos inconvenientes. En algunas unidades académicas, los sistemas de eximición de pago son accesibles para los estudiantes y se combinan con criterios amplios respecto al otorgamiento de la misma. Por su parte, otras facultades generan mecanismos administrativos que dificultan las presentaciones y los combinan con números reducidos de alumnos eximidos.

“Para superar tales situaciones, se impulsará la implementación de mecanismos de eximición válidos para las distintas Facultades. Estos tenderán a enfatizar el carácter voluntario de la misma, por sobre mecanismos coercitivos que contradicen el propio espíritu de la norma.”

Que es evidente que muchos entienden al principio de autarquía como la generación de recursos propios y recaudación de fondos bajo distintos mecanismos, en gran número sustentados sobre las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria, permitiendo la implementación de políticas claramente restrictivas como el arancelamiento; pero,

Que, por el contrario, **la autarquía debe ser entendida como la posibilidad de decidir sobre la administración de los recursos presupuestarios que corresponden ser garantizados por el Estado Nacional y no por la propia Universidad**, reafirmando que las instituciones educativas no pueden orientarse a procurar los fondos que garanticen el efectivo cumplimiento de los derechos constitucionales, sino que deben abocarse en su totalidad a sus objetivos fundamentales que nada tienen que ver con el lucro (menos aún a costa de las necesidades de los miembros de nuestra comunidad);

Que, por todo ello y en ejercicio del principio constitucional de autarquía, las autoridades de la UNC y su comunidad en pleno deben abandonar toda forma de autofinanciamiento y abocarse de manera urgente a la demanda de cumplimiento de las obligaciones constitucionales indelegables por parte del Estado, constituyendo de manera democrática una previsión presupuestaria que atienda al conjunto de sus necesidades;

Que la realización de dicha tarea requiere del compromiso y la movilización del conjunto de nuestra comunidad, sin olvidar jamás que la apertura al autofinanciamiento y la institucionalización del arancelamiento de nuestra formación superior sólo necesitó un “Visto” y un “Considerando”;

**LAS COMISIONES DE ENSEÑANZA, VIGILANCIA Y REGLAMENTO
ACONSEJAN:**

Art. N° 1: SOLICITAR al H. Consejo Superior la derogación de la Ord. HCS 5/90, así como de sus resoluciones intermedias y aquellas que establecen los mecanismos que la implementan.

Art. N° 2: SOLICITAR al H. Consejo Superior la elaboración de la reglamentación necesaria para garantizar la construcción anual de demanda presupuestaria a ser presentada ante el Honorable Congreso de la Nación, atendiendo de manera democrática al conjunto de necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Art. N° 3: DISPONER que la Sra. Decana de la Facultad, en su calidad de representante institucional, lleve adelante las actuaciones necesarias para poner en conocimiento del H. Consejo Superior la propuesta aprobada por medio de la presente, a los fines de que sea considerada por dicho cuerpo.

Art. N° 4: Comuníquese a todos los Consejos Directivos de Facultad de la UNC y elévese al HCS para su consideración y tratamiento.

En Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2009

Consejera Vanella: Yo pido al claustro estudiantil si podemos pasarlo a comisión para tratarlo en las comisiones, porque en la de Enseñanza por lo menos, no se trató. Y yo tengo especial interés en poder participar en la construcción de mi punto de vista. No sé si habrá sido tratado en la comisión de Vigilancia. Ese es un pedido que yo hago.

-Se retira la consejera Vanella y la reemplaza el consejero Urtubey. 15.49 hs.

Consejero Reche: Primero quería hacer algunas consideraciones sobre el despacho que está en tratamiento. Me parece que es sumamente claro, que su argumentación jurídica y política está articulada de manera correcta.

Sólo quería remarcar algunas cuestiones fundamentales.

En primer lugar, quiero resaltar que todo lo que está estipulado como vistos en relación a todas las ordenanzas y resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Consultivo, del Consejo Superior y de leyes nacionales, han sido elaboradas de manera específica en relación a lo que está en discusión y tratamiento. Esto es el punto de la contribución estudiantil en la Universidad, creada en el año 1990. Bajo ese criterio hemos tratado de ser lo más amplios posible en poder citar y poner toda la legislación que conocemos y que existe en la Universidad, y fundamentalmente todas aquellas resoluciones que la Facultad ha tomado para reglamentar y para llevar adelante el cobro de la contribución estudiantil. En ese sentido están citadas las resoluciones desde el año 90 y tiene que ver con las formas en que la Facultad ha ido presentando la contribución y que nos parece que son sumamente interesantes para evaluar la situación. De hecho está el expediente.

Quiero decir también que en realidad este despacho tiene dos cuestiones importantes para ser consideradas, una de ellas, de vuelta, y como solemos hacerlo siempre, una línea argumentativa respecto a lo jurídico que nos permite establecer con claridad bajo qué régimen y de qué manera actuamos. En este caso es menos problemático porque lo único que se suele hacer es dar cuenta de todo eso y solicitar al Consejo Superior algo, pedirle, proponerle una decisión a algo que no puede ser objetado legalmente de ninguna manera. El proyecto pretende proponer al Consejo Superior que revise la ordenanza 05/90 por la cual se creó la contribución estudiantil en la Universidad y en particular lo que proponemos es que derogue esa ordenanza y tome la que ha sido formulada a posterior, reglamentando, interpretando o modificando la forma de aplicación de la misma, que están todas citadas en el primer párrafo de los vistos.

En segundo lugar me parece que la argumentación en términos políticos tiene algunas cuestiones que es importante recalcar. Lo que nosotros hemos intentado construir como argumento tiene que ver con poder revertir, redefinir e interpretar los conceptos de equidad y autarquía que fueron tan discutidos desde hace algún tiempo y que justamente en el momento

en que esta ordenanza se creaba fueron motivo de discusión en esta Universidad y fueron redefinidos bajo conceptos que hoy legitiman la contribución estudiantil en la Universidad Nacional de Córdoba.

En primer lugar me parece que es claro que cuando el Estatuto se refiere a equidad en el ámbito de lo público, debe ser entendida como la obligación del Estado de proveer los fondos necesarios, presupuestarios para garantizar la igualdad de condiciones de los miembros que forman parte de esta casa. Y en ese sentido me parece mirar la autarquía bajo la que se defendió la generación de recursos propios, el establecimiento de tasas, de aranceles, de contribuciones, y todo el mecanismo que esta Universidad ha puesto en marcha para crear el presupuesto que el Estado dejó de proveerle o no le provee. En realidad la autarquía en las universidades nacionales tiene que ver con la autarquía de las universidades de administrar su presupuesto, de definir la manera en que el presupuesto con el que la Universidad cuenta sea destinado, distribuido y orientado al interior de la universidad en políticas de formación de grado, en políticas de investigación, etc. Y en esa clave, y en virtud de lo que establece la constitución y los estatutos universitarios en relación a la obligación indelegable del Estado, del financiamiento del sistema educativo nacional, debe ser comprendida como, por el contrario a la generación de recursos, debe ser construido el mecanismo que permita, reafirmando y recalando al Estado en la reivindicación histórica por mayor presupuesto para las universidades, la capacidad de construir presupuesto o construir las demandas presupuestarias de manera ascendente, y que esa demanda presupuestaria deba ser presentada al Congreso de la Nación para que financie el sistema educativo nacional en las universidades.

Esta decisión se la tomó con un visto y un considerando que no dicen más que, que se necesita presupuesto y que se necesita presupuesto. Creo que nuestros argumentos y los vistos y considerandos de esta resolución que proponemos enviar al Superior para que considerada tiene argumentos de sobra para discutir un visto y un considerando donde no se dice más nada que, que es necesario presupuesto.

Consejera San Nicolás: Quisiera saber a qué se debe que se está filmando en esta sesión. Que se están sacando fotografías, que se está filmando y que se está grabando, siendo que aquí existe un sistema de registro de las discusiones. Quiero saber si ha pedido autorización. Lo planteo porque considero que es una práctica que no corresponde a esta institución. No es la primera vez que pasa. Creo que es una práctica intimidatoria, por no decir policíaca. Entonces por favor, yo me siento muy incómoda, muy violentada. No sé si todos saben que he estado presa y que ha sido debido a los registros que en otro momento hacían los servicios de inteligencia. Discúlpeme que me ponga mal, pero realmente me violenta.

Sr. Secretario (Salvatico): Desde Secretaría de Coordinación informamos que no ha habido solicitud ni para filmar, ni para sacar fotos. Lo están haciendo de motus propia las personas que lo están haciendo.

Sra. Presidente (Edelstein): Creo que hay que ser absolutamente claros en que este tipo de prácticas no funcionen en el Consejo, si hay estudiantes que en este momento estaban haciéndolo, que retiren los instrumentos que estaban utilizando.

Consejera San Nicolás: Pero quiero exigir una explicación. Quiero saber por qué se filma y con qué finalidad.

Consejera Philp: ¿Sabés qué te van a decir Norma? Porque pintó.

Consejero Reche: Pero por favor, señora decana llame al orden a la consejera Philp.

Sra. Presidente (Edelstein): Nos vamos a expedir en orden, pero por favor creo que es necesario tener en cuenta este planteo en las próximas sesiones del Consejo. En todo caso, si se necesita un registro se pedirá la autorización y lo consideraremos.

Consejero Leiva: Lo que usted está diciendo señora decana es lo correcto, pero tampoco debemos extremar la situación y hacer parangones donde no los hay. Yo entiendo que se pueda estar más susceptible a determinadas cuestiones, pero...

Consejero Saiz: Haciendo más también las palabras del consejero Leiva, entendemos que este es un ámbito público, no semi público ni privado. En esa medida hay que garantizar las mayores condiciones de publicidad de lo que aquí se discute. Asimismo aplaudimos la iniciativa de que la propia gestión, a solicitud de algunos consejeros ha llevado adelante. Por ejemplo hoy, están disponibles para cualquier miembro de la Facultad que tenga acceso a Internet, las actas de sesiones de este cuerpo. En esa medida, no debiera, bajo ningún punto de vista, parangonarse una situación de persecución político ideológico al registro en un ámbito público. Haciendo esa salvedad bien concreta, es una comparación que no admite ninguna consideración; me parece que sí, lo correcto es que si se va a hacer algún registro se solicite la autorización. En esa misma medida, aquellos que lo han hecho sin la autorización correspondiente, yo, como consejero, les voy a solicitar que al menos destruyan esos registros y que cualquier registro en audio lo pueden solicitar por Secretaría a la taquígrafa.

Sra. Presidente (Edelstein): Continuamos con la sesión.

Consejera Musitano: Considerando la tradición de esta Facultad y que muchos de los consejeros que estamos aquí y la propia señora Decana, con respecto a la defensa de la educación pública, y de las movilizaciones a las que hemos asistido, a las marchas, en contra de la Ley de Educación Superior. Creo que la resolución que se hizo de hacer voluntaria la contribución, la 05/90, tiene que ver también con esa trayectoria. Y en ese sentido, me parece que es un acto que debe ser conocido por todos los estudiantes que son jóvenes, que hace muchísimos años que estamos trabajando en esto y que hemos participado y hemos ido en contra del gobierno menemista que impuso esa ley. Todo esto posibilita que insertemos este debate en una tradición y en una trayectoria que, como bien ha dicho el consejero Reche, está largamente acreditada en esta Facultad.

Consejero Saiz: Yo propongo que se incorpore a los considerandos, hay dos documentos. Uno producido en el año 2005 y el otro en el año 2007, con motivo de convocatorias a la comunidad de la Facultad a discutir la Ley de Educación Superior, donde de esos documentos se reafirman esos mismos principios que están sosteniendo. Propongo que se incorpore en los considerandos y en los vistos.

Consejero Urtubey: Yo me hago cargo también de la sugerencia que había hecho la consejera Vanella, en forma de una moción. Respecto al considerando que dice que se ha tratado en comisiones. Yo creo que no es exacto, creo que hay muchas coincidencia, como dijo Adriana recién. Pero creo que el despacho no es exactamente lo que expresa cabalmente en lo que coincidiríamos más. Por eso la propuesta que hizo la consejera Vanella de tratarlo en comisión. Pediría que se considere como moción.

Consejero Reche: En primer lugar, el artículo primero del despacho, donde dice “resolución”, debe decir “ordenanza”. Me parece que esto ha estado en comisión hace un tiempo ya. Hemos pretendido discutirlo y se ha discutido en las comisiones, algunos consejeros no formaron parte de esa discusión por algunas circunstancias. No hay ningún considerando que refiera a la discusión en ninguna comisión. Y creo que en particular este despacho tiene el acuerdo de muchos de los miembros de este cuerpo, que no solamente consideramos que es necesario llevar adelante estas propuestas, sino que acordamos con los términos en que está elaborada. En ese sentido no me parece que sea necesario volver a comisión el asunto para que vuelva a ser tratado. Lo que sí, para las próximas oportunidades nos gustaría contar con la participación de algunos consejeros docentes en la discusión, que en estas ocasiones no han participado aún cuando estaban presentes en la comisión.

Consejero Agüero: Yo he estado en todas las comisiones y no oponiéndome a ninguna discusión, como nunca lo he hecho. No he visto tampoco que alguien abra la discusión sobre eso. De hecho yo he leído el proyecto y también tenía puntos particulares para discutir, pero sabía que se venían posponiendo algunas discusiones, de varios proyectos, y en ese sentido no hemos tenido oportunidad de abrir discusiones que pueden ser muy enriquecedoras sobre algunos temas. En general ha estado dentro del espíritu de este cuerpo que podamos sacar todas nuestras resoluciones con el mayor acuerdo. De hecho esto se ha hecho posible porque en general no hemos tenido diferencias en relación a los proyectos que se han presentado de ninguna de las bancadas, de ninguno de los claustros. Creo que ha habido acuerdos sobre todos los puntos. Cuando hemos tenido discusiones ha sido siempre en cuestiones formales, en cuestiones muy puntuales. Pero no hemos tenido discusiones de fondo, y mucho menos acerca de temas como este.

Eso es lo que ha hecho posible que este Consejo funciones con absoluta normalidad. Por eso digo que no hemos tenido la posibilidad de tener una discusión un poco más abierta. Muchos de los que hemos estado desde hace muchos años trabajando en esta dirección, como está citado en la plataforma de Cambio, creo que hemos trabajado todos en una misma dirección. Por eso digo que es una lástima que esto no salga con el consenso de todos. Por eso pediría que vuelva a comisión para reforzar en algunos puntos específicos.

Consejero Saiz: Quiero hacer una salvedad, obviamente, así lo demuestra nuestra trayectoria en este cuerpo. Nosotros no hemos resistido jamás a las discusiones, sea del tema que sea. Tanto aquello que proponemos nosotros, sea que tengamos acuerdo, o sea que no lo tengamos. Lo que nos parece una actitud pasible de ser señalada, para no utilizar ningún adjetivo que pueda herir sensibilidades, es la práctica reiterada de que hay asuntos que ingresan en este cuerpo, que es de público conocimiento, que están para el tratamiento en las comisiones, y que en esos espacios los asuntos no son abordados, no son discutidos. Ninguna observación, ni señalamiento, ni inquietud. Todos los asuntos, excepto los entrados fuera del orden, son de público conocimiento, están como asuntos estrados. La sesión precedente no fue hace dos semanas, sino hace tres. Eso quiere decir que ese mismo expediente estaba hace veinticinco días en las comisiones. Ha habido más de una comisión y no solamente en algunos casos hay consejeros que se han negado a discutir, sino que, por otra parte, si había observaciones, inquietudes o preguntas, hubo espacios, que son los legítimos, para que fuesen planteadas. Entonces si estamos esperando a que alguien le ponga la firma al despacho para que lleguen a sesión, para después pedir que se puedan discutir, cuando el ámbito y el espacio estuvo dado a esos efectos; a nosotros nos parece que es una práctica que no es saludable y que institucionalmente retrasa muchísimo el trabajo de esta institución. Y si estamos especulando que como hay un asunto entrado que todavía no tiene despacho, que eso se va a tratar vaya a saber uno cuando, me parece que seríamos bastante irresponsables como consejeros, en eso me hago cargo del lugar que me toca; si nosotros tuviéramos esa percepción y fuéramos consecuentes con esa práctica. Me parece que todo asunto entrado, no se trata de un proyecto presentado sobre tablas, todos fueron firmados en sala de comisiones con algunas objeciones que en otro momento se han hecho, etcétera.

Ya sea por la ausencia o por la falta de inquietud de los consejeros presentes para abordar el tratamiento, me parece que bajo esos argumentos no se puede solicitar que se vuelva a discutir algo donde hubo un espacio de discusión y las objeciones no fueron planteadas.

Sr. Secretario (Salvatico): Tengo que recordar que varios de estos despachos no fueron firmados en sala de sesiones, sino que siguiendo una práctica habitual de este cuerpo, han bajado durante la semana varios consejeros a firmar varios expedientes. No solamente este, sino varios más.

Consejero Saiz: Los asuntos 6, 7 y 8 fueron firmados el miércoles pasado en una sesión especial de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Consejera Arévalo: Antes que nada apoyo la moción de los compañeros estudiantiles, y también quiero informar que ya se ha presentado un proyecto de derogación de la ordenanza 05/90 en el Superior, así que lo que el cuerpo decida, se discuta ahora o adelante, el tema ya está instalado y me parecería de mucha importancia que pudiéramos llegar a un consenso y votar todos en conjunto para darle más fuerza en el momento de la discusión en el Superior.

Sra. Presidente (Edelstein): Yo simplemente una aclaración. En el articulado se dispone que personalmente como representante institucional lleve adelante actuaciones respecto de este artículo. Desde el punto de vista político ideológico he tenido siempre una posición clara con respecto al tema que estamos tratando y comparto muchos de los argumentos que se han sostenido, pero realmente creo que es un tema que hubiera ameritado una discusión de mayor amplitud. Tengo que ver los resultados de la votación, porque no es lo mismo sostener un apoyo unánime a determinada postulación. Hubiera querido tener incluso yo misma la oportunidad. Como sólo se discutió en las comisiones no he tenido oportunidad de participar de la discusión, y resulta que ahora soy la responsable institucional de defender esto en el Superior.

-Se procede a la votación del despacho.

-Se aprueba en general con 10 votos positivos (Bianco, Leiva, García, Arévalo, Corona Martínez, Barraza, Cervi, Saiz, Musso y Reche); 6 votos negativos (Giménez, Philp, San Nicolás, Musitano, Agüero y Urtubey) y 2 abstenciones (Mendizábal y Villagra Diez).

8- **s/expte.** Consejeros Estudiantiles – Reche, Cid, Suárez y Quiroga – Solicitan al H.Consejo Superior la elaboración de una ordenanza que reglamente el período dentro del cual deberá procederse la celebración de los actos de elección de autoridades unipersonales.

-Se pasa a estado de comisión.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

-Se retira el consejero Reche y lo reemplaza la consejera Cid. 16.34 hs.

DESPACHOS COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

9- **0024223/09** FFyH -Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva para la cátedra de “Lingüística I” de la Escuela de Letras. Solicita aprobación dictamen y designación de la Dra. Beatriz Bixio.

10- **0000530/09** FFyH -Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva para la cátedra de “Historia Antigua General” de la Escuela de Historia. Solicita aprobación dictamen y designación del Dr. Darío Sánchez.

11- **0000533/09** FFyH -Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra de “Historia Antigua General” de la Escuela de Historia. Solicita aprobación dictamen y designación del Lic. Álvaro Matías Moreno Leoni.

12- **0013015/09** FFyH -Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra de “Introducción a la Historia del Arte – Área Música” del Departamento de Música de la Escuela de Artes. Solicita aprobación dictamen y designación del Mgter. Alejandro Aizenberg.

-Se ponen en consideración desde el asunto n° 9 hasta el n° 12 inclusive.

-Se aprueban en bloque.

13- **0027747/08**

y adj. FFyH – Escuela de Historia – Actuaciones concurso cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusivo en la cátedra “Introducción a la Historia”. Dispone se solicite un ampliación de dictamen al Tribunal que entendió en el mismo.

14- **0027746/08**

y adj. FFyH – Escuela de Historia – Actuaciones concurso cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra “Introducción a la Historia”. Dispone se solicite un ampliación de dictamen al Tribunal que entendió en el mismo.

15- **0010036/08**

y adj. FFyH – Escuela de Letras – Actuaciones concurso cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra “Teoría Literaria”. Dispone se solicite un ampliación de dictamen al Tribunal que entendió en el mismo.

-Se ponen en consideración desde el asunto n° 13 al n° 15 inclusive.

-Se aprueban en bloque.

16- **0021613/09** Escuela de Artes – Dpto. de Plástica – Solicita designación Lic. Gabriel Mosconi como Coordinador de concursos del Dpto. con partida vacante de Profesor Adjunto simple de la cátedra Práctica de la Enseñanza, hasta tanto se sustancie el concurso de dicha cátedra.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba.

17- **0022231/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música – Eleva actas de selección de antecedentes y solicita designación de la Prof. Cecilia Morsicato en un cargo de Profesora Ayudante B de dedicación simple interino en la cátedra Instrumento Complementario -Piano I a IV.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

18- **0016155/09** Escuela de Artes – Dpto. de Teatro – Solicita designación de Ayudanta Alumna.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba con la abstención de la bancada estudiantil.

19- **0019349/09** FFyH – Modifica Art. 1° de la Res. 283/09 del H.C.D. sólo en lo que se refiere a la aprobación del MOPE, a efectos que donde dice “para la aprobación del MOPE” diga “para la aprobación y el cursado del Taller de Práctica y Residencia Docente (ex MOPE).

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

20- 0012055/09

y adj. FFyH – Aprueba Plan de Actividades presentado por la Lic. Gabriela Pérez Guaita y dispone la ampliación de la dedicación por concurso, de semiexclusiva a exclusiva en su cargo de Profesora Asistente de la asignatura “Técnicas y Materiales de Escultura” del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes. (Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica de la Nación).

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

-Se incorpora el consejero Reche y se retira la consejera Cid. 16.37 hs.

DESPACHOS COMISIÓN DE ENSEÑANZA

21 0024517/09 Secretaría Académica – Eleva modelo de encuesta estudiantil para ser utilizado en la evaluación de actividades académicas de docentes.

Consejero Reche: En virtud de la discusión de la sesión pasada del Consejo y del trabajo que hemos estado llevando a cabo los consejeros de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, que tenía que ver con acordar expresamente cuáles eran las cuestiones que necesitábamos como Consejo reglamentar, y en qué tiempo lo íbamos a hacer, esto es un listado de 5 puntos. Lo que conversamos esta mañana en la Comisión de Vigilancia tenía que ver con poder traer el resultado de ese debate a la sesión. Y que eso quedara expresamente establecido como un acuerdo de todos los miembros de este Consejo, para el trabajo a posterior del día de hoy.

En la Comisión de Enseñanza hemos empezado a discutir algunos de los puntos que ahí las consejeras van a mencionar. Hemos avanzado en algunas cuestiones, en algunas todavía no hemos entrado porque nos abocamos a poder identificar puntualmente cuáles eran todas esas cuestiones. Lo que habíamos hablado era poder traerlo a este Consejo para poder ponerlo en común con el resto.

Consejera Musitano: Yo no entendí que la aprobación de la encuesta estuviera sujeta a este otro acuerdo. No sé, Corona Martínez, me parece que no se discutió eso ¿no?

Consejera Corona Martínez: Creo que tiene que ver el momento de plantearlo en cuanto hablamos de informar al resto del Consejo.

Consejera Musitano: Lo que habíamos acordado era que se informara y que trabajáramos para tratar en lo posible el 7 de septiembre el cronograma, la evaluación del módulo docente, los formularios y el modelo de informe. Que avanzáramos en cada sesión sobre esos cuatro puntos. Y hoy se trabajara sobre el despacho que la encuesta docente tuviera.

Consejero Saiz: En el mismo sentido de lo que se viene exponiendo quiero hacer algunas precisiones. Primero, me parece que si hay acuerdo respecto a abordar esos puntos en las próximas sesiones, yo quiero proponer el 7 como la primera fecha en la que nos comprometemos a traer alguna propuesta respecto a algunos de los puntos. Solicitar, en ese marco de acuerdo, que se le prioridad en las comisiones al tratamiento de los dos primeros puntos. Por una parte el cronograma y por otra parte la evaluación del módulo docente. Para que también las comisiones de Enseñanza y de Vigilancia vayamos trabajando lo mismo, y no algunos agarremos un punto y otros, otro y finalmente lleguemos a la sesión del 7 sin ninguna propuesta. Eso en un primer sentido. En segundo lugar, a diferencia de lo que planteaba el consejero Reche, no es que no tenemos ninguna observación que hacer al despacho que se ha presentado respecto al asunto 21. Señalando

justamente lo que planteaba la señora Decana, nos pareció importante que al mismo despacho habría que incorporarle, en la parte resolutive, primero: el carácter provisorio del instrumento que estamos aprobando. Si yo no recuerdo mal ese énfasis no estaba puesto textualmente en la parte resolutive, y señalar cuál sería el plazo sobre el cual se ejecutaría la prueba piloto para luego proceder a una evaluación y las modificaciones que haya que hacerle.

Y por último, solicitarle a la Secretaría Académica, por medio de la señora Decana, para ir agilizando el trabajo que hemos acordado en llevar adelante en la comisión, si sobre los puntos que han acordado trabajar las comisiones respecto a la reglamentación pertinente para el ámbito de la Facultad, de la carrera docente, si de Secretaría Académica ha avanzado en alguno de esos puntos o tiene alguna propuesta para hacer, que en lo inmediato pueda hacer llegar por escrito esa propuesta a la comisión.

Consejera Musitano: Una aclaración. Con respecto a eso último, la secretaria académica se comprometió a presentar para el 31 una primera propuesta.

Consejera Corona Martínez: Yo en primer lugar quería congratular y felicitar a las autoridades porque, al menos a partir de la inquietud que planteamos, se han aclarado algunas cuestiones de fechas, que es algo que mis colegas docentes estaban muy angustiados. Por eso creo que es muy importante que avancemos todos. A pesar de que haya cuestiones que limar, o algunas diferencias, creo que como claustro docente tenemos que llevar adelante esto con mucha prisa digamos. Con la mayor dedicación y por supuesto siempre en el sentido que usted planteaba, de que sean cuestiones provisorias. Es decir, es algo tan nuevo que, evidentemente, esté sujeto a revisiones. De modo que bueno, que lleguemos a consensos básicos, pero para poder avanzar y también que estos consensos vayan siendo conocidos, una vez que arribemos a ellos, por todos nuestros colegas docentes.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba.

22- **0022809/09** Escuela de Filosofía – Solicita aprobación de Seminario “En los orígenes de la ética antigua” como seminario optativo.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba con la abstención del consejero Villagra Diez.

-Se retira el consejero Villagra Diez. 16.55 hs.

23- **0015605/09** Escuela de Ciencias de la Educación – Solicita reconocimiento del Seminario de Formación Docente Continua a las alumnas Altamira y Peñaloza.

24- **0024309/09** Gustavo Rivolta – Solicita prórroga extraordinaria para entrega de tesis doctoral en Historia.

25- **0022980/09** Escuela de Letras – Solicita designación de Prof. Julieta Consigli y del Prof. Guillermo de Santis como Profesores Adjuntos en el Seminario de Latín Medieval. Características y evolución del léxico filosófico en la Universidad (s. XIII-XIV) como carga anexa a sus respectivos cargos.

26- **0019360/09** Escuela de Historia – Eleva propuesta de dictado de la materia optativa “Historia de los Estados Unidos”.

- 27- **0022590/09** Escuela de Filosofía – Solicita aprobación de Seminario Optativo “Matemática de la Filosofía”.
- 28- **0020045/09** Escuela de Filosofía – Solicita autorización para que docentes de dicha Escuela dicten seminarios como carga anexa a sus respectivos cargos durante el primer cuatrimestre.
- 29- **0021135/09** Escuela de Historia – Solicita designación de la Lic. Noemí Córdoba como Profesora Asistente en la cátedra de Historia de la Cultura como carga anexa a su cargo.
- 30- **0022233/09** Escuela de Filosofía – Solicita designación de docentes (Garbino Guerra, Agüero y Torres Castagno) para que cumplan funciones como carga anexa a sus respectivos cargos.
- 31- **0019338/09** FFyH – Postítulo – Solicita designación de la Prof. María Danieli como Coordinadora Académica del “Programa de Enseñanza de las Disciplinas Escolares, Especialización Superior.
- 32- **0022806/09** FFyH – Postítulo – Solicita designación de docentes a cargo del módulo “Instituciones educativas, sujetos, contextos y procesos”.
- 33- **0015406/09** Escuela de Cs. de la Educación – Solicita auspicio para XVIII Jornadas Nacionales de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales (Ruedes) y XII Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras de Educación Especial (RECCEE).

-Se ponen en consideración desde el asunto n° 23 al n° 33.

-Se aprueban en bloque con el voto en contra de la bancada estudiantil para los asuntos 31 y 32.

PARA REFRENDAR (Resoluciones Decanales *ad referendum* del H.C.D.)

- 34- Res. Dec. Nro. 1265/09 – Designa al Mgter. Pedro Sorrentino en el cargo de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva interino en la cátedra “Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video” y se autoriza a cumplir funciones como carga anexa en el Centro de Documentación Audiovisual. Se le concede licencia en el cargo de Prof. Titular de dedicación simple por concurso en la misma cátedra por cargo de mayor jerarquía.
- 35- Res. Dec. Nro. 1284/09 – Rectificar el Art. 5° de la Res. del H. Consejo Directivo Nro. 59/09 sólo en lo que se refiere al nombre la cátedra donde la Prof. Ferrer cumplirá funciones como carga anexa.
- 36- Res. Dec. Nro. 1307/09 – Modificar el Art. 1° de la Res. 63/09 del H. Consejo Directivo, sólo en lo que se refiere a la dedicación del Prof. Pablo De Giusto.
- 37- Res. Dec. Nro. 1308/09 – Prorrogar la designación por concurso de la Prof. Norma Escribano en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra Grabado I del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, hasta el 31 de marzo de 2010.
- 38- Res. Dec. Nro. 1335/09 – Dejar sin efecto la designación del Prof. Pablo De Giusto en el cargo de Prof. Titular de semi dedicación en el Armonía I y de Profesor Titular de semi dedicación en la cátedra Armonía III, del Dpto. de Música de la Escuela de Artes.

39- **0018172/09** Res. Dec. Nro. 1372/09 – Modificar el Art. 1° de la Res. del H.C.D Nro. 318/09 sólo en lo que se refiere a la fecha de designación de la Prof. Gabriela Closa.

40- Res. Dec. Nro. 1388/09 – Aceptar la renuncia al Prof. Gabriel Blanco en el cargo de Prof. Titular de dedicación exclusiva en la cátedra “Estética” de la Escuela de Filosofía.

41- Res. Dec. Nro. 1400/09 – Otorgar el aval académico al “Homenaje a Julio Cortázar a 25 años de su partida”.

42- Res. Dec. Nro. 1401/09 – Autorizar matriculación excepcional fuera de término a alumnos de diversas carreras.

43- Res. Dec. Nro. 1428/09 – Otorgar el aval institucional al X Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía.

-Se refrendan.

PARA CONOCIMIENTO

44- Res. H.C.S. Nro. 548/09 – Acepta renuncia presentada por la Prof. Lucía Garay al cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación semiexclusiva.

45- **0010134/09** Res. Rect. Nro. 1152/09 – Declara de interés académico las XVI Jornadas de Archiveros de Argentina “La preservación de la Memoria: garantía en la búsqueda de la identidad y la verdad”.

46- **0025422/09** Escuela de Artes – Solicita al H.C.D., toda vez que se cuente con recursos presupuestarios para establecer mejoras del Inc. I, la Escuela participe en la estipulación de criterios en el marco de las prioridades institucionales.

47- **0026618/09** Alumnos de la Escuela de Bibliotecología – Eleva nota referida a dictado de las cátedras “Inglés Técnico II y III”.

48- **0019761/09** FFyH – Centro de Investigaciones – Toma conocimiento de la Res. Interna Nro. 3/09. Designación de adscriptos en proyectos de investigación.

49- H.C.S. Fijó para marzo la convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria para elegir autoridades rectorales para el período 2010/2013.

ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE ENSEÑANZA Y VIGILANCIA Y REGLAMENTO

50- **0021338/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Instrumento Principal Violoncello I -con atención de Viola II a V- y carga anexa de Conjunto de Cámara I a V”.

-Se retira

51- **0021324/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Instrumento Principal Violín I -con atención de Violín II”.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba.

52- **0021332/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Instrumento Principal Violín III -con atención de Violín IV a V- y carga anexa de Conjunto de Cámara I a V”.

-Se retira

53- **0021322/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Instrumento Complementario Guitarra I a IV”.

-Se retira

54- **0020484/09** Escuela de Ciencias de la Educación - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Estadística y Sistemas de Información Educativa”.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

55- **0024524/09** Escuela de Ciencias de la Educación – Solicita designación a la alumna Elisa Zabala como Ayudante Alumna, ad-honorem y por concurso, en la cátedra de Historia Social de la Educación.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba con la abstención de la bancada estudiantil.

ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

56- **0023558/09** FFyH – Asignación de funciones docentes al Dr. Gustavo Blázquez a su cargo de Prof. Titular de dedicación exclusiva en el CIFFyH.**

-Vuelve a Comisión.

57- **0018953/09** Escuela de Letras – Solicita autorización para el Prof. Marcelo Moreno cumpla funciones de Profesor Asistente como carga anexa en la cátedra Teoría de los Discursos Sociales I.

58- **0024410/09** Escuela de Cs. de la Educación - Solicita autorización para que docentes de la Escuela cumplan funciones como carga anexa a sus respectivos cargos en el Módulo Curriculum y Enseñanza – Area Profesorado.

59- **0024409/09** Escuela de Cs. de la Educación - Solicita autorización para que docentes de la Escuela cumplan funciones como carga anexa a sus respectivos cargos en el Módulo Sistema Educativo e Instituciones Escolares.

60- **0023771/09** Escuela de Letras – Solicitud de carga anexa para las docentes Bibiana Eguía y Patricia Supisiche.

61- **0022808/09** Escuela de Filosofía – Solicita aprobación de Seminarios para el segundo cuatrimestre y autorización de cargas anexas a los respectivos docentes.

-Se ponen en consideración desde el nº 57 al 61.

-Se aprueban en bloque.

62- **0019340/09** FFyH – Postítulo – Designación del Prof. Gonzalo Gutierrez como Coordinador Académico en el Programa de Postitulación Docente en “Gestión de las Instituciones Educativas, Actualización Académica”.

63- **0025727/09** FFyH – Postítulo - Designación de docentes en el Módulo Educación Matemática I.

64- **0025738/09** FFyH – Postítulo - Designación de docentes en el Módulo Fracaso Escolar y Matemática.

65- **0019731/09** FFyH – Postítulo - Designación de docentes en el Módulo Epistemologías de las Ciencias.

-Se ponen en consideración desde el nº 62 al 65.

-Se aprueban en bloque con el voto negativo de la bancada estudiantil.

66- **0018520/09** Luis Fierro – Solicita convalidación de asignatura “Selección Documental de la Licenciatura en Archivología.

67- **0022943/09** Mateo Melian Cabrando – Solicita aval académico para las I Jornadas de Bibliotecas y Archivos en Museos.

68- **0026695/09** Secretaría de As. Estudiantiles – Solicita aval académico institucional al Proyecto “24 Horas de Arte 2009”.

69- **0025199/09** Cipriano Argüello Pitt – Eleva renuncia al cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Análisis Textual II” del Departamento de Teatro de la Escuela de Artes.

-Se ponen en consideración desde el nº 66 al 69.

-Se aprueban en bloque.

ASUNTOS ENTRADOS

70- **0024186/09** Escuela de Bibliotecología - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Usuarios de la Información". (Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza).

71- **0018523/09** Escuela de Letras - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para la cátedra "Seminario de Producción Textual". (Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza).

72- **0025469/09** Escuela de Artes – Dpto. de Plástica - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Visión I". (Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza).

73- **0027923/09** Escuela de Ciencias de la Educación - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra "Didáctica General". (Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza).

74- **0025251/09** Escuela de Letras – Solicita designación Lic. Gustavo Veneciano como Prof. Asistente dedicación simple interino en la cátedra "Estética Clásica y Medieval". (Comisiones de Vigilancia y Reglamento).

-Se pone en consideración.

-Se aprueba.

75- **0026688/09** Escuela de Historia – Solicita designación de Ayudantes Alumnos.

76- **0025471/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música – Eleva la solicitud de designación del Prof. Giachero como Prof. Ayudante B en la cátedra Metodología y Práctica de la Enseñanza. (Comisiones de Vigilancia y Reglamento).

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

77- **0025263/09** Escuela de Filosofía – Solicita designación de Coordinadores de Áreas de Orientación en la Profesión como cargas anexas. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

78- **0026576/09** Arévalo, Jessica – Eleva proyecto de resolución referida a desempeño y reconocimiento a Ayudantes Alumnos. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

79- **0026560/09** Escuela de Artes – Eleva sugerencias para modificación del Reglamento de Concurso de Profesores Auxiliares. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

80- **0026553/09** Escuela de Artes – Dpto. de Música – Solicita designación interina del Prof. Daniel Pedraza como Prof. Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra Folklore Musical Argentino. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

-Vuelve a Comisión.

81- **0025149/09** Escuela de Archivología – Solicita designación interina Lic. Edgar Ruffinetti como Prof. Asistente de dedicación simple en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

82- **0014182/09** Archivo Central – Eleva informe final de Ayudantía de la alumna Clelia Gutierrez y solicita prórroga de designación. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

83- **0021617/09** Escuela de Artes – Dpto. de Teatro – Solicita designación del Prof. Sergio Blanco para el dictado de Seminario Curricular. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

84- **0022979/09** Escuela de Letras – Eleva nota de consejeros de Escuela solicitando revisión Art. 11 del Régimen de Alumnos. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

85- **0025255/09** Escuela de Letras – Solicita designación Dr. Marcos Carminagni como Prof. Asistente de dedicación simple interino en la cátedra “Historia de la Literatura Latina I y II.(Comisión de Vigilancia y Reglamento)

-Se pone en consideración.

-Se aprueba

86- **0009425/09** Morín, Alejandro – Solicita reducción de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto en la cátedra “Historia de la Edad Media”. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

87- **0024638/09** Rodriguez, María Laura – Solicita licencia con goce de haberes por obtención de becas de Maestría. (Comisión de Enseñanza)

88- **0027011/09** Salit, Cecilia – Solicita autorización para suscribir contratos de locación de servicios en actividades de posgrado. (Comisión de Enseñanza)

89- **0026044/09** Blázquez, Gustavo – Solicita autorización para realizar actividades rentadas en Maestría en Antropología. (Comisión de Enseñanza)

90- **0025030/09** Donda, Cristina – Solicita percibir los honorarios por el dictado del Seminario de Ética (Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales). (Comisión de Enseñanza)

91- **0016285/09** ADIUC – Eleva lista de cursos del programa de formación docente gratuita “Política Educacional y Trabajo Docente”. (Comisión de Enseñanza)

92- **0027263/09** FFyH – Solicita autorización de inscripción al cursado de postitulo de Formación General de Profesorados. (Comisión de Enseñanza)

93- **0025418/09** Docentes, investigadores, alumnos, egresados y no docentes FFyH – Solicitan designación Prof. Ana Inés Punta como Profesora Emérita.

94- **0024438/09** FFyH - Área Operativa – Solicita designación de dos Ayudantes Alumnos para realizar tareas de control y preparación de expedientes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

95- **Consejero Musso:** Es para pedirle al cuerpo una convocatoria a la marcha que organiza la organización Córdoba por Honduras. Ya que este viernes se cumplen dos meses de producido el golpe. Por otro lado declarar el cese de actividades de la Facultad a partir de las cinco de la tarde para posibilitar a los estudiantes, docentes y no docentes interesados, que deseen movilizarse, poder hacerlo.

VISTO:

Que el viernes 28 de agosto se cumplen dos meses del Golpe de Estado en Honduras que destituyó al presidente Manuel Zelaya, el cual fue perpetrado por las clases dominantes hondureñas y norteamericanas, la Iglesia católica y evangélica, el parlamento y el poder judicial; y

CONSIDERANDO

Que la terrible represión que el gobierno de facto está desatando contra los trabajadores y sectores populares que se organizan y movilizan en contra del golpe ha ya a causado seis muertes según cifras oficiales, cientos de heridos, numerosas violaciones a mujeres por parte de las fuerzas represivas, torturas, desapariciones, etc.

Que de consolidarse el golpe de estado, éste generaría un grave antecedente en la región ante una crisis internacional en curso y el avance de sectores políticos derechistas en toda Latinoamérica.

Que las negociaciones para la restitución del presidente Manuel Zelaya se están dilatando y desgatando la movilización popular contra el golpe.

Que mientras todo esto sucede, decenas de miles de hondureños están solicitando la solidaridad y permanente movilización de todo el pueblo latinoamericano en apoyo a sus demandas democráticas, lo cual es necesario no sólo para que caiga este régimen, sino también para evitar que se generalicen estos métodos en el resto del continente.

Que en este marco se hace necesaria la movilización de toda la comunidad universitaria en apoyo al pueblo de Honduras en resistencia.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

Artículo 1º: CONVOCAR a toda la comunidad de la Facultad a marchar este viernes 28 de agosto en apoyo al pueblo hondureño que se moviliza para derribar al golpe a dos meses de haberse producido.

Artículo 2º: DISPONER que no se compute como inasistencia, la ausencia a actividades académicas y laborales de los miembros de esta comunidad que participen de la marcha, el día mencionado, a partir de las 17 hs.

Artículo 3º: ELÉVESE a la autoridad universitaria para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 4º: ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

-Se pone en consideración.

96 – Referida a la impugnación del cargo de Historia de América I.

Expte. CUDAP 0014355/2008

**Proyecto de Resolución elaborado
conjuntamente por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento**

VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se llama a concurso para cubrir dos cargos de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 0013940/2009 la postulante Constanza María GONZALEZ NAVARRO solicita se revea el acto administrativo impugnado;

Que a fs. 218, la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Comisión de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades advierten que tras una revisión exhaustiva, se ha detectado un error en la asignación de puntajes a la exposición y entrevista de la postulante Constanza M. González Navarro, dado que a foja 149 el tribunal asigna 35% (sobre 40%) a la exposición y 16% (sobre 20%) a la entrevista; pero que al momento de computar dichos porcentajes, a fs. 152, el Tribunal consigna 35% y 15% respectivamente, error que cambiaría el orden de mérito propuesto por el propio Tribunal.-

Que por indicación de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza del H. Consejo Directivo (fs. 218) las actuaciones indicadas fueron giradas nuevamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos donde dicha Dirección elabora el Dictamen N° 42796 de fecha 24 de julio de 2009 el cual expresa entre otros conceptos:

En consecuencia, debo señalar, una vez más, que el dictamen, su ampliación y por lo tanto la Res. H.C.D. 131/09 se apartan de las disposiciones reglamentarias de la Unidad Académica de origen como de la Ordenanza H.C.S. 8/86 solamente con relación a la determinación del segundo lugar en el orden de mérito.-

[Y] soy de opinión que correspondería la designación de la que resultó primera en el orden de mérito y declarar la nulidad del resto del concurso por aplicación de la Res. H.C.S. 463/2000 que dispone que en los supuestos en que resulte académicamente indiscutible la procedencia de designar a quien fue propuesto por el Jurado, y se discutan las ubicaciones inferiores, se proceda a la designación que corresponda y se declare la nulidad del resto del concurso.-

Que previo a haber advertido el error en la asignación de puntaje mencionado *up supra* (con fecha 6 de abril de 2009) este cuerpo dictó la Res. 131/09 designando por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Dra. Sonia Tell y a la Meter. Elida Tedesco como Profesoras Asistentes con dedicación simple en la cátedra “Historia de América I” de la Escuela de Historia;

Que la Res. N° 463/2000 del H. Consejo Superior, interpretando la Ordenanza 8/86, autoriza a la designación parcial de los cargos resulten académicamente indiscutibles y se declaración de nulidad del resto del concurso.

El Honorable Consejo Directivo Resuelve:

ARTICULO 1º. Ratificar la designación de la Dra. Sonia Tell, legajo 43728 como Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra “Historia de América I” de la Escuela de Historia, según lo establecido en la Res. 131/09.

ARTICULO 2º. Declarar la nulidad de las actuaciones del concurso de referencia sólo en lo que se refiere al segundo y tercero lugar en el orden de mérito propuesto por el tribunal.

ARTICULO 3º. Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución N° 131/09 sólo en lo que se refiere a la designación de la Mgtr. Elida Tedesco, legajo 39970, como Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra de “Historia de América I” de la Escuela de Historia, a partir del día de la fecha.

-Se pone en consideración.

-Se aprueba.

97 – Pedido de declaración del consejero Bianco en apoyo al Proyecto de Ley de restitución del 82 % móvil en el régimen provisional para los trabajadores no docentes.

VISTO:

La moción efectuada sobre tablas por el consejero No Docente solicitando que el Honorable Consejo Directivo se pronuncie en apoyo al Proyecto de Ley de restitución del 82% móvil en el Régimen Previsional para los Trabajadores No Docentes de Universidades Públicas ingresado en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina el día 13 de agosto de 2009 mediante Expediente 3863-D-2009, con las firmas de los diputados Alberto Cantero y Héctor Recalde; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley antes mencionado contempla una legítima reivindicación del personal no docente de las Universidades Nacionales y que su aprobación constituiría un acto de reparación y de restitución de derechos anteriormente reconocidos por la Ley 22.955.

Que la reciente sanción –luego de una larga lucha— del régimen especial previsional para los docentes de las Universidades Nacionales, constituye un paso importante en la restitución de derechos para los trabajadores universitarios que este cuerpo valora muy especialmente.

Que resulta de estricta justicia que el conjunto de trabajadores que sostienen una relación laboral dentro de un mismo ámbito como es el caso de los docentes y no docentes de las Universidades Nacionales estén contenidos dentro de un régimen previsional de iguales características;

Que este cuerpo entiende que es necesario se respalde desde las instancias de gobierno de las Universidades Nacionales los justos reclamos de los integrantes de la comunidad universitaria;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR su apoyo al proyecto de régimen previsional para los trabajadores no docentes de las universidades públicas mencionado *up supra*.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Honorable Consejo Superior se expida en igual sentido respecto de este Proyecto de Ley y realice las acciones necesarias en apoyo al mismo.

ARTÍCULO 3º: DAR la más amplia difusión a la presente Resolución.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

-Finaliza la sesión. 17.20 hs.